



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Logroño.

CIRCULAR NÚM.º 46.

La época de la veda para la caza en esta provincia comprende desde 1.º de Marzo hasta 31 de Julio segun lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio, inserta en el número del Boletín oficial correspondiente al día 25 de Julio de 1854.

Encargo á los Alcaldes que por medio de los guardas municipales ejerzan la mas esquisita vigilancia para que en su respectiva jurisdiccion no se infrinja dicha Real orden, imponiendo en su caso á los contraventores la multa designada en el Real decreto de 3 de Mayo de 1834, que debe hacerse efectiva en la clase de papel correspondiente. Encargo asi mismo á los Guardias civiles y á los dependientes del ramo de vigilancia pública que con el mayor celo cuiden del exacto cumplimiento de esta orden. Logroño 26 de Febrero de 1853.—Rafael Humara.

CIRCULAR NUM. 47.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 del presente mes se han publicado la esposicion y Real decreto que siguen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA. La inviolabilidad de las opiniones emitidas en las Cortes tiene hasta cierto punto por correctivo la libertad de la impugnacion; pero este correctivo falta por completo cuando un periódico publica los discursos de ciertos Senadores ó Diputados omitiendo ó desfigurando los que otros pronunciaran para contestar los. Ni puede decirse que la publicidad de las sesiones es una verdadera garantía política, sino cuando es completa; pues cuando se alteran, mutilan y tergiversan los discursos de los oradores, ó cuando se hace un extracto amañado de las sesiones con objeto de favorecer ó

perjudicar á determinadas personas ó banderías, la publicidad se convierte en arma innoble de partido, degenera en una falsificacion digna de ser castigada, y sirve mas para extraviar que para ilustrar la opinion pública.

El texto oficial de las sesiones no cae, Señora, bajo el dominio de la ley de imprenta, porque es obra de un poder que procede con independencia dentro de su orbita; pero el extracto que de las mismas sesiones hace un periódico por su propia autoridad cae bajo el dominio de la ley comun, como obra de persona privada. Sin embargo, los Ministros que suscriben, conociendo lo muy difícil que es aplicar la ley de imprenta á las faltas ó delitos que puedan cometerse en la publicacion de los extractos de las sesiones, y deseando mantener y aumentar el decoro y prestigio de los Cuerpos Colegisladores, no hallan otro remedio á aquellos abusos que enaltecer tan importantes objetos y obligar á los periódicos á publicar íntegramente las sesiones de las Cortes, ó bien un extracto imparcial de ellas hecho por personas competentes, con la aprobacion de los mismos Cuerpos Colegisladores, ú por empleados de las respectivas dependencias. Solo de este modo pueden quedar dichos impresos fuera de la jurisdiccion de los Tribunales.

Y para conciliar con esta medida los intereses de las empresas de los periódicos, manteniendo ileśas la autoridad y prerogativas de las Cortes, el Gobierno deberá acordar con los respectivos Presidentes de los Cuerpos Colegisladores los medios de facilitar á los periódicos copias íntegras ó extractos de las sesiones, redactados bajo la inspeccion de cada uno de dichos Cuerpos y por los empleados de su secretaria.

Por cuyas razones el Consejo de Ministros tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Febrero de 1853.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado—CONDE DE ALCOX.—El Ministro de Gracia y Justicia—FEDERICO VAHEY.—El Ministro de la Guerra.—JUAN DE LABA.—El Ministro de Hacienda.—ALEJANDRO LORENTE.—El Ministro de Marina—CONDE DE MIRASOL.—El Ministro de la Gobernacion, ó interino de Fomento—ANTONIO BENAVIDES.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe á los editores de los periódicos y á cualesquiera otras personas publicar bajo el nombre de sesiones de las Cortes ó extractos de ellas, relaciones, discursos ó compendios de las mismas que no concuerden en todas sus partes con el *Diario oficial de las sesiones de las Cortes*, ó con los extractos autorizados que se hagan del mismo *Diario* por los taquígrafos y empleados de los respectivos Cuerpos Colegisladores

Art. 2.º Se prohíbe asimismo publicar discursos sueltos de Senadores y Diputados aunque se tomen íntegramente del *Diario de las sesiones*, ó de los extractos oficiales de ellas, como en el mismo periódico, hoja suelta ó folleto en que se impriman no se inserten á continuación los discursos pronunciados en impugnación ó respuesta de los primeros, tomando unos y otros de un mismo original.

Art. 3.º El Gobierno se pondrá de acuerdo con los Presidentes y las Comisiones de gobierno interior del Senado y del Congreso para que por las secretarías respectivas se facilite gratuitamente á los periódicos, en el mismo día en que se celebre la sesión, un extracto imparcial y circunstanciado de ella, ó bien una copia exacta del original del *Diario de las sesiones*, que podrá reproducirse y publicarse al mismo tiempo en todos los periódicos de la Corte. Tanto la sesión íntegra como el extracto, habrán de publicarse precisamente en un solo número de cada periódico, sin que quede al arbitrio del editor dividirlos para darlos á luz en días diferentes.

Art. 4.º Los comentarios y juicios críticos de las sesiones en general, ó de los discursos y opiniones particulares de los Senadores y Diputados, quedan como todos los demás escritos bajo la jurisdicción de los Tribunales.

Art. 5.º El editor de un periódico, ó la persona responsable de un impreso en que se quebrante lo dispuesto en los tres primeros artículos de este Real decreto, será juzgado con arreglo á la ley de imprenta vigente, y castigado con las penas que señala el artículo 39 de la misma.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de la Gobernación. — ANTONIO BENAVIDES.

Lo que para su debida publicidad se inserta en este *Boletín oficial de la provincia*. Logroño 28 de Febrero de 1853. — Rafael Humara.

En Real orden espedita por el Ministerio de la Guerra con fecha 24 de febrero último, que me ha trasladado el Gobernador militar de esta provincia, se reclama una nota circunstanciada de los Caballeros de la orden militar de San Hermenegildo, en sus tres categorías, que fallezcan en las respectivas provincias de España, y para dar cumplimiento á esta soberana disposición, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos dependientes de este Gobierno, que mensualmente y con la puntualidad debida remitan al Gobierno militar de esta provincia, no solo la espresada nota que se pide, sino que den aviso al mismo de todos los aforados de guerra que fallezcan sean ó no Caballeros de la orden referida segun se desea por la mencionada autoridad. Logroño 4.º de Marzo de 1853. — Rafael Humara.

En la *Gaceta del 26 del actual* se inserta por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 24 del mismo el anuncio siguiente.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte, agregado á la Universidad central, una cátedra de matemáticas elementales dotada con el sueldo de 12000 rs. Los Catedráticos de Institutos agregados á Universidades de provincia que deseen optar á dicha Cátedra y reunan los requisitos señalados en el artículo 122 del plan de 1850 presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debidamente documentadas, en el término improrogable de un mes contado desde la fecha de este anuncio, cuyo plazo transcurrido no se admitirán mas instancias y se pasarán las que se hayan

recibido unidas á los expedientes de los interesados, al Consejo Real de Instrucción pública para que forme la propuesta correspondiente, con arreglo á lo prevenido en los artículos 152 y 153 del reglamento vigente.

El que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Logroño 28 de Febrero de 1853. — Rafael Humara.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA LOGROÑO.

Debiendo subastarse en este Gobierno de provincia las obras de albañilería y carpintería necesarias para la reparación de la Caseta llamada del Rey situada entre los pueblos de Pradejón y Alcanadre, Caseta del Portazguillo en la jurisdicción de Alfaro, Caseta del baño de Fitero, y Garitones del Barco de Alfaro y barca de Castejón, bajo los presupuestos aprobados para cada una por la Inspección general de Carabineros, se anuncia al público por si alguno quisiere interesarse en ellas; en el concepto de que el acto de remate tendrá lugar en este Gobierno de provincia de una á dos del día 18 del próximo mes de Marzo, y se admitirán proposiciones en general y colectivamente siempre que no escedan de la cantidad presupuestada para cada reparación. Logroño 28 de Febrero de 1853. — Rafael Humara.

Tipos de los presupuestos aprobados para la reparación de cada una de las Casetas y garitones que se citan.

Rs. vn.

Caseta del Rey.	2869
Garitones del Barco de Alfaro y Barca de Castejón.	496
Caseta del Portazguillo.	258
Caseta del Baño de Fitero.	95

(Continuación del Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años 1848, 1849 y 1850.)

Núm. 65. Procedente de la Habana, su fecha 10 de Agosto de 1848, remitida por Antonio Montoro á D. Rosario Santiago, en Cádiz, conteniendo letras por valor de 3200 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 66. Procedente de la Habana, su fecha 8 de Febrero de 1849, remitida por Jacobo Alvarez á D. Manuel Seijos, en Cadiz, conteniendo una letra de 4000 rs. vn., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 67. Procedente de la Habana, su fecha 9 de Febrero de 1849, remitida por Pablo de la Fuente á D. Ventura de Mira, en Madrid, conteniendo unas letras por valor de 50,000 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 68. Procedente de Orduña, su fecha 3 de Enero de 1848, remitida por Dominica Madaria á D. José Callaus, en Pamplona, conteniendo copia de una carta dotal, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 69. Procedente de Oviedo, su fecha 2 de Abril de 1849, remitida por Pedro Suarez á D. Francisco de Borja en la Coruña, conteniendo un testimonio de extraxio de títulos para cobranza de diezmos, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 70. Procedente de Cuenca, su fecha 24 de Noviembre de 1848, remitida por el Gobernador á D. Antonio Martínez, en Gabaldon, conteniendo unos títulos de propiedad de bienes-raíces, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 71. Procedente de Ibiza, su fecha 9 de Mayo de 1848, remitida por J. Velez al Sr. Secretario de la Intendencia, en Palma, conteniendo una licencia absoluta y documentos de Antonio Palerm, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 72. Procedente de Madrid, su fecha 20 de Diciembre de 1849, remitida por el Subsecretario de la Guerra á D. Mariano Requema, soldado licenciado, en Mun. de Medina, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II a favor de dicho Requema, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 73. Procedente de Valencia, su fecha 19 de Setiembre de 1851, remitida por el Coronel de artillería al Alcalde de San Lorenzo, en Ciudad-Real, conteniendo una licencia absoluta del artillero Juan Romualdo Arévalo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 74. Procedente de Madrid, su fecha 19 de Agosto de 1851, remitida por Juan Francisco Guerra á D. Rufio de las Muelas, en Villaconejos, en Priego, conteniendo un título de socio de la general de socorros de D. Valentín de la Vega, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 75. Procedente de Vicalvaro, su fecha 20 de Junio de 1850, remitida por Manuel Carrasco al Alcalde de Lanés, en Huesca, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II a favor del licenciad. Cosme Aso, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 76. Procedente de Madrid, su fecha 1. de Setiembre de 1850, remitida por Rafael Terrel á D. Antonio de la Riva, en Sevilla, conteniendo dos pagares por valor de 5456, uno de ellos protestado, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 77. Procedente de Madrid, su fecha 3 de Junio de 1850, remitida por el Ingeniero general al Sr. Brigadier D. José Avecia, en Salamanca, conteniendo un interrogatorio al Sr. General Diruel sobre la batalla de Bailén, y su porte marcado en el sobre 11 rs.

Núm. 78. Procedente de Madrid, su fecha 4 de Junio de 1850, remitida por el Comisario general de Cruzada á D. José Pardo, en Segovia, conteniendo una informacion de limpieza de sangre de Pedro Olmedo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 79. Procedente de Segovia, su fecha 15 de Setiembre de 1850, remitida por Ignacio Balanzat á D. Juan Garcia, licenciado en Gemuño, en Avila, conteniendo la licencia absoluta de dicho Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 80. Procedente de Tarrasa, su fecha 31 de Octubre de 1850, remitida por el Jefe de cazadores de Ciudad Rodrigo á D. Raimundo Almirall, en Madrid, conteniendo los abonares de 3395 rs. y de 12.274 reales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 81. Procedente de la Habana, su fecha en Marzo de 1849, remitida por José Arazoza á D. Narciso Foxa, en Madrid, conteniendo un poder y una letra de 4500 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 82. Procedente de Madrid, su fecha 28 de Octubre de 1848, remitida por Pantaleon Bedrio á D. Jacobo de Castilla, conteniendo una letra de 640 rs. y su porte marcado en el sobre, franco.

Núm. 83. Procedente de la Habana, su fecha 9 de Mayo de 1849, remitida por Noriega Olmo y compañía á D. Juan Fernandez de la Vega, en Cadiz, conteniendo letras por valor de 2323 libras esterlinas, y su porte marcado en el sobre 43 rs.

Núm. 84. Procedente de Segovia, su fecha 7 de Mayo de 1849, sin firma, dirigida á D. Antonio Bartolomé, cabo del regimiento de Sofia, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Bartolomé, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 85. Procedente de Madrid, su fecha 26 de No-

viembre de 1847, remitida por Juan de Yzaguirre á D. Francisco Lopez, en Valencia, conteniendo cartas, árboles genealógicos y extractos de pleitos, y su porte marcado en el sobre 91 rs.

Núm. 86. Procedente de Zaragoza, su fecha 29 de Marzo de 1848, remitida por el Teniente Coronel de Lusitanea á D. Manuel de Prada, en Murcia, conteniendo la licencia absoluta de dicho Prada, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 87. Procedente de Malaga, su fecha 20 de Mayo de 1849, remitida por el Coronel de Africa al Alcalde de Sendorico, en Lugo, conteniendo un certificado de libertad del soldado Manuel Rodriguez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 88. Procedente de Tarragona, su fecha 4 de Enero de 1848, remitida por el Teniente Coronel de Zaragoza al Alcalde de San Martin de la Plana, en Oviedo, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Garcia, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 89. Procedente de Niza, en Cerdeña, su fecha 3 de Mayo de 1850, remitida por Antonio Gutierrez Moya á D. N. Diaz Morales, en Madrid, conteniendo una extensa memoria científica y documentada sobre el camino de hierro de Madrid á Cadiz, y su porte marcado en el sobre 152 rs.

Núm. 90. Procedente de Madrid, su fecha 22 de Setiembre de 1849, remitida por José Fernandez á D. Tomas Yagues, en Aranjuez, conteniendo la cedula de una pension de 6 rs. diarios a favor de Maria Sanchez, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 91. Procedente de Segovia, su fecha 16 de Enero de 1849, remitida por Manuel Agudo á D. Manuel Valenzuela, en Torrelaguna, conteniendo una escritura de venta de unos prados, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 92. Procedente de Madrid, su fecha en Setiembre de 1849, remitida por Antonio Herbon á D. Juan Pozo, en Avila de los Caballeros, conteniendo la licencia absoluta del sargento Juan Pozo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 93. Procedente de Cáceres, su fecha 29 de Marzo de 1849, remitida por el Intendente á D. Cirilo Recuero, en Piedrahita, conteniendo un finiquito del Tribunal mayor de Cuentas a favor de dicho Recuero, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 94. Procedente de Cadiz, su fecha 9 de Junio de 1849, remitida por el Comandante de carabineros al Alcalde de Cubillas del Pinar, en Guadalajara, conteniendo la licencia absoluta del carabinero Vicente Ortega, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 95. Procedente de Vitoria, su fecha 3 de Enero de 1849, remitida por el Coronel de Zamora al Sr. Coronel de Iberia, en Leganés, conteniendo los diplomas de cruces de Isabel II de Angel Pueyo, Pedro Fernandez, Francisco Rodriguez, Miguel Font y Juan Cima de Villa, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 96. Procedente de Chatillon, en Francia, su fecha 9 de Mayo de 1849, remitida por Victor Moussay á D. Santiago Moussay, en Madrid, conteniendo unas fes de bautismo y otros documentos, y su porte marcado en el sobre 17 rs.

Núm. 97. Procedente de Madrid, su fecha 8 de Setiembre de 1848, remitida por el Coronel de ingenieros á D. Carlos Capblanco en Almagro, conteniendo la Real cedula de cruz de San Fernando en favor de dicho Capblanco, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 98. Procedente de Madrid, su fecha 6 de Noviembre de 1848, remitida por la agencia de preces á Roma á D. Tomas Martin, en Alcala de Henares, conteniendo dos dispensas para contraer matrimonio, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 99. Procedente de Eliz, su fecha 29 de Mayo de 1849, remitida por Juan Tolosa á D. Antonio Sureda Manacor, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de Antonio Sureda, y su porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.

Núm. 100. Procedente de Marcia, su fecha 20 de Junio de 1849, remitida por Juan Somogi al Sr. Conde de Poblaciones, en Palma de Mallorca, conteniendo el testimonio de toma de posesion de bienes vinculados de dicho Conde, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 32 mrs.

Núm. 101. Procedente de Pamplona, su fecha 8 de Octubre de 1846, remitida por el Coronel de Zamora al Alcalde de Santani, en las islas Baleares, conteniendo una licencia absoluta del cabo segundo Gabriel Oliver, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 102. Procedente de Madrid, su fecha 25 de Mayo de 1848, remitida por Pascual Montalvo al Alcalde de Atalaya, en Cuenca, conteniendo una licencia absoluta del soldado Eustaquio Ballesteros, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 103. Procedente de Jaen, su fecha 16 de Enero de 1849, remitida por el Comandante general al Alcalde de Casas de Carrasco, en Jaen, conteniendo una licencia absoluta del soldado José Molina, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 104. Procedente de Madrid, su fecha 22 de Noviembre de 1848, remitida por el Teniente coronel de ingenieros al Alcalde de San Martin, en Orense, conteniendo una cédula de 5 rs. diarios al ingeniero licenciado Francisco Perez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 105. Procedente de Málaga, su fecha 15 de Octubre de 1848, remitida por el Coronel de Africa al Alcalde de Llamaceira, en Galicia, conteniendo una licencia absoluta del soldado Domingo Graña, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 106. Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Abril de 1848, remitida por el Comandante de cazadores del batallon núm. 5.º, al soldado licenciado Juan Vicente en San Vicente, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II para el dicho, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 107. Procedente de Urgel, su fecha 10 de Marzo de 1849, remitida por Rafael Losada á D. Rafael Fons, en Armells en Lérida, conteniendo una licencia absoluta de dicho Fons, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 108. Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Setiembre de 1849, sin firma, dirigida á D. José Puñet, licenciado en Talarú, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Puñet, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 109. Procedente de Gerona, su fecha 7 de Enero de 1848, remitida por el Comandante general al Alcalde de Torre de Guialp, en Gerona, conteniendo el indulto del faccioso Juan Mians, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 110. Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848, sin firma, dirigida á D. Manuel Serret, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Serret, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 111. Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848 sin firma, dirigida á D. José Novoa, en San Salvador de Tolo, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Novoa y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 112. Procedente de Logroño, su fecha 2 de Agosto de 1848, remitida por Segundo Morga á D. Manuel Monseger, en Lérida, conteniendo un finiquito del Tribunal de Cuentas á favor de dicho Monseger, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 113. Procedente de Tremp, su fecha 2 de Octubre de 1847, remitida por Francisco Adúa á D. José Torre-

ra, en Balaguer, conteniendo una escritura de venta de unas tierras, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 114. Procedente de Madrid, su fecha 28 de Enero de 1848, remitida por el Ministro de Fomento á D. Antonio Benegas, en Sevilla, conteniendo un nombramiento, de Ayudante escultor de piezas anatómicas, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 115. Procedente de Laredo, su fecha 12 de Diciembre de 1849, remitida por Juan Poytillo á D. Manuel Bustamante, en Santander, conteniendo una escritura de censo de 660 rs. anuales y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 116. Procedente de Pamplona, su fecha 6 de Abril de 1849, remitida por José Azcargote á D. Domingo Vives, en Barcelona, conteniendo una licencia absoluta del soldado Miguel Huarte, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 117. Procedente de Cartagena, su fecha 27 de Abril de 1849, remitida por el Mayor general de marina al Sr. Comandante del tercio de Barcelona, conteniendo las licencias absolutas de Salvador Miró y de José María Mayobre, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 118. Procedente de Buenos-Aires, su fecha 2 de Julio de 1846, remitida por Benito Boelo á D. Esteban Pi, en Rosas en Cataluña, conteniendo dos billetes del Banco del Rio de la Plata, importantes 22 pesos fuertes, y su porte marcado en el sobre 5 rs.

Núm. 119. Procedente de Figueras, su fecha 11 de Febrero de 1849, remitida por José Draper á D. Pedro Rosell, en San Feliu de Guixols, conteniendo una carta de pago del dote de Catalina Rosell, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 120. Procedente de Barcelona, su fecha 17 de Abril de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de San Pedro de Torrelló, conteniendo las licencias absolutas de Juan Vilaseca y José Palau, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 121. Procedente de Barcelona, sin fecha ni firma, y dirigida á D. Saturnino de las Casas, en Barcelona, conteniendo unos nombramientos y despachos hasta Capitán de dicho las Casas, y su porte marcado en el sobre 4 reales y 4 mrs.

Núm. 122. Procedente de Barcelona, su fecha 15 de Abril de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de Torrelló, conteniendo las licencias absolutas de José Subirreh y Pedro Adan, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

(Continuará)

ANUNCIO.

En la villa de Sotés y de su monte titulado la Dehesa se venden en público remate mil doscientos y seis árboles, de roble, divididos en doce lotes, de á cien árboles los once primeros y ciento y seis el último. Se venderán lote por lote, y aun se admitirá postor por medio lote. Se señala para su remate el dia 20 de Marzo próximo á la hora de las diez de su mañana en la sala de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de dicho Ayuntamiento; las demas condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo Ayuntamiento. Los que quisieren comprar los referidos árboles acudirán el citado dia. Sotés y Febrero 28 de mil ochocientos, cincuenta y tres.—Gaspar Fernandez de Bobadilla.